

MAT: Autoriza pago de horas extraordinarias del personal de Educación correspondientes al mes de Septiembre de 2020.

ALGARROBO, DECRETO N° P 1 4 OCT 2020

2010

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- **4.** DFL No. 1 de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 1.591 de fecha 02.07.2019, Autoriza a firmar "por orden del Alcalde" a don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM Algarrobo."
- 8. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de educación Municipal de la comuna de Algarrobo.
- 9. Memorándum N° 04 de fecha 31.08.2020; de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 1.802 de fecha 08.09.2020, Aprueba y ordena la ejecución de trabajos extraordinarios en septiembre del año 2020 a funcionario de Educación Municipal que se indica.
- 11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 178 de fecha 13.10.2020.-

CONSIDERANDO:

- I. Memorándum N° 04 de fecha 31.08.2020, de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 30 del Código del Trabajo, se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- III. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 32 del Código del Trabajo las horas extraordinarias sólo podrán pactarse para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa. Dichos pactos deberán constar por escrito y tener una vigencia transitoria no superior a tres meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.



DECRETO

I. Autoriza pago horas Extraordinarias a funcionario de los Servicios de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por el mes de septiembre año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	HORAS 50%	MONTO
01	Sergio Quezada Navia	12 horas	\$ 57.368

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIA MOYANO MEJÍAS MINISTRA DE FÉ

EAAG/PFMM/U.C/FAAG/byba. DISTRIBUCION:

- SIAPER
- Interesado

- Archivo Municipal

EMILIO AGUILERA GARCÍA

PALIDAD DE ALG

14 OCT 2020

(2)

2010

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO RIGINA SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA RECEPCIÓN: 19 OCT 2020 FECHA SALIDA O OCT 7 OBSERVACIÓN Nº .

